



AUTO N° 069 25 JUL 2019

Por medio del cual se da apertura de investigación y se formulan cargos contra la Junta de Acción Comunal del Barrio José María Carbonell I Sector Localidad Bosa y algunos de sus integrantes y ex integrantes, identificada con código No. 7184, de la ciudad de Bogotá, D.C.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., los artículos 2.3.2.2.6. y 2.3.2.2.12. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 del 26 de mayo de 2015 (compilatorio de los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008), procede a dar apertura de investigación y formular cargos contra la **Junta de Acción Comunal del Barrio José María Carbonell I Sector Localidad Bosa y algunos de sus integrantes y ex integrantes, identificada con código No. 7184, de la ciudad de Bogotá, D.C.**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Auto 67 del 29 de octubre de 2018 (folio 13) la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC ordenó realizar acciones de inspección, vigilancia y control a la **Junta de Acción Comunal del Barrio José María Carbonell I Sector Localidad Bosa, identificada con código No. 7184, de la ciudad de Bogotá.**
2. Que mediante comunicación interna SAC/3780/2019, con radicado 2019IE5615 (folio 52), la Subdirección de Asuntos Comunales remitió a la Oficina Asesora Jurídica del IDPAC el informe de inspección, vigilancia y control respecto de las diligencias adelantadas en la **Junta de Acción Comunal del Barrio José María Carbonell I Sector Localidad Bosa, identificada con código No. 7184, de la ciudad de Bogotá.**
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.12. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 de 2015, si de las diligencias preliminares practicadas se concluye que existe mérito para adelantar investigación, la entidad estatal que ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales, ordenará mediante auto motivado apertura de investigación, que deberá determinar en forma objetiva y ordenada los cargos a formular, señalando en cada caso las disposiciones legales y/o reglamentarias que se consideren infringidas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en lo relacionado con las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
4. Que según lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 del 26 de mayo de 2015: *"En ejercicio de las facultades que otorga el artículo 50 y demás normas de la Ley 743 de 2002, la investigación administrativa consiguiente y la aplicación de la sanción que corresponda será competencia de la respectiva dependencia estatal de inspección, control y*



AUTO N° 069 25 JUL 2019

Por medio del cual se da apertura de investigación y se formulan cargos contra la Junta de Acción Comunal del Barrio José María Carbonell I Sector Localidad Bosa y algunos de sus integrantes y ex integrantes, identificada con código No. 7184, de la ciudad de Bogotá, D.C.

vigilancia, de conformidad con el procedimiento previsto en este Capítulo, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

5. Que de conformidad con el artículo 2.3.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 de 2015, de acuerdo con los hechos investigados y teniendo en cuenta las competencias y procedimientos establecidos en la ley y/o estatutos de los organismos de acción comunal, la autoridad de inspección, vigilancia y control podrá imponer las siguientes sanciones, de acuerdo a la gravedad de las conductas:

- a) Suspensión del afiliado y/o dignatario hasta por el término de 12 meses;
- b) Desafiliación del organismo de acción comunal hasta por el término de 24 meses;
- c) Suspensión temporal de dignatarios de organismos de acción comunal, hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas, cuando se presenten las situaciones contempladas en el artículo 50 de la Ley 743 de 2002;
- d) Suspensión de la personería jurídica hasta por un término de 6 meses, el cual podrá ser prorrogado por igual término y por una sola vez;
- e) Cancelación de la personería jurídica;
- f) Congelación de fondos.

6. Que de conformidad con las diligencias preliminares surtidas por la Subdirección de Asuntos Comunales, y con fundamento en los documentos que integran el **Expediente OJ-3733** dispuesto por la Oficina Asesora Jurídica para dar curso a la presente actuación administrativa, existe mérito para dar apertura de investigación y formulación de cargos en contra de la organización y de algunos de los(as) dignatarios(as) actuales y ex dignatarios. Por consiguiente, se abre investigación y se formulan cargos, así:

- 6.1 Contra la persona jurídica Junta de Acción Comunal del Barrio José María Carbonell I Sector Localidad Bosa de la ciudad de Bogotá, D.C., con personería jurídica 188 del 30 de marzo del 2000, registrada ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con el código 7184:**

Cargo formulado: incurrir, presuntamente, en conductas contrarias al régimen de acción comunal colombiano, a título de culpa, así:

a-) No presentar, presuntamente los informes de Asamblea General de Afiliados sobre la gestión por parte de la Junta Directiva, lo que constituiría violación al literal k del artículo 38 de los estatutos de la organización aprobados mediante Resolución No. 121 del 22 de febrero de 2005. Lo anterior de conformidad con el



AUTO N° 069 25 JUL 2019

Por medio del cual se da apertura de investigación y se formulan cargos contra la Junta de Acción Comunal del Barrio José María Carbonell I Sector Localidad Bosa y algunos de sus integrantes y ex integrantes, identificada con código No. 7184, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Informe de Inspección, Vigilancia y Control de la Subdirección de Asuntos Comunales de fecha 28 de febrero de 2019.

b-) La no elaboración de presupuestos y de informes de tesorería para su aprobación en asamblea, lo que constituiría violación al artículo 56 de la Ley 743 de 2002 y el literal L del artículo 38 de los estatutos de la organización aprobados mediante Resolución No. 121 del 22 de febrero de 2005. Lo anterior de conformidad con el Informe de Inspección, Vigilancia y Control de la Subdirección de Asuntos Comunales de fecha 28 de febrero de 2019.

6.2 Contra JAIRO MORALES CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía 5779226, presidente actual:

Cargo formulado: incurrir, presuntamente, en conductas contrarias al régimen de acción comunal colombiano, a título de culpa, así:

a-) No convocar, presuntamente a las reuniones de Asamblea y Junta Directiva, lo que constituiría violación al numeral 5 del artículo 42 de los estatutos de la organización aprobados mediante Resolución No. 121 del 22 de febrero de 2005. Lo anterior de conformidad con el Informe de Inspección, Vigilancia y Control de la Subdirección de Asuntos Comunales de fecha 28 de febrero de 2019.

b-) No ejecutar, presuntamente lo establecido por la Asamblea General de Afiliados, lo que constituiría una violación al numeral 2 del artículo 42 de los estatutos de la organización aprobados mediante Resolución No. 121 del 22 de febrero de 2005. Lo anterior de conformidad con el Informe de Inspección, Vigilancia y Control de la Subdirección de Asuntos Comunales de fecha 28 de febrero de 2019.

6.3 Contra JESUS ANTONIO CRUZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 17079642, vicepresidente actual:

Cargo formulado: incurrir, presuntamente, en conductas contrarias al régimen de acción comunal colombiano, a título de culpa, así:

a-) Presunto incumplimiento de funciones legales y estatutarias al no encontrarse ni aportar documentación relacionada con su gestión. Con este presunto comportamiento estaría incurso en violación del artículo 43 de los estatutos de la organización aprobados mediante Resolución No. 121 del 22 de febrero de 2005. Lo

FORMULACIÓN DE CARGOS

AUTO N° 069 25 JUL 2019

Por medio del cual se da apertura de investigación y se formulan cargos contra la Junta de Acción Comunal del Barrio José María Carbonell I Sector Localidad Bosa y algunos de sus integrantes y ex integrantes, identificada con código No. 7184, de la ciudad de Bogotá, D.C.

anterior de conformidad con el Informe de Inspección, Vigilancia y Control de la Subdirección de Asuntos Comunales de fecha 28 de febrero de 2019.

6.4 Contra LUZ ANGELICA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52285796, fiscal actual:

Cargo formulado: incurrir, presuntamente, en conductas contrarias al régimen de acción comunal colombiano, a título de culpa, así:

b-) Presunto incumplimiento de funciones lestatutarias al no encontrarse ni aportar documentación relacionada con su gestión. Con este presunto comportamiento estaría incurso en violación del artículo 49 de los estatutos de la organización aprobados mediante Resolución No. 121 del 22 de febrero de 2005. Lo anterior de conformidad con el Informe de Inspección, Vigilancia y Control de la Subdirección de Asuntos Comunales de fecha 28 de febrero de 2019.

6.5 Contra los ex tesoreros ANDRES CAMILO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 79830622 Y LUZ MARITZA VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51984403:

Cargo formulado: incurrir, presuntamente, en conductas contrarias al régimen de acción comunal colombiano, a título de culpa, así:

a-) Presunto incumplimiento de sus funciones estatutarias por cuanto no elaboraron informe de tesorería ni aportaron documentación relacionada con sus respectivas gestiones. Con este presunto comportamiento estarían incurso en violación del artículo 44 de los estatutos de la organización aprobados mediante Resolución No. 121 del 22 de febrero de 2005. Lo anterior de conformidad con el Informe de Inspección, Vigilancia y Control de la Subdirección de Asuntos Comunales de fecha 28 de febrero de 2019.

6.6 Contra los ex secretarios CARLOS JAHIR ROJAS identificado con cédula de ciudadanía 80443183 Y JENNIFER GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52715671:

Cargo formulado: incurrir, presuntamente, en conductas contrarias al régimen de acción comunal colombiano, a título de culpa, así:

a-) Presunto incumplimiento de sus funciones legales y estatutarias al no encontrarse ni aportar documentación relacionada con sus respectivas gestiones. Con este presunto comportamiento estarían incurso en violación del artículo 45 de los estatutos de la organización aprobados mediante Resolución No.



AUTO N° 069 25 JUL 2019

Por medio del cual se da apertura de investigación y se formulan cargos contra la Junta de Acción Comunal del Barrio José María Carbonell I Sector Localidad Bosa y algunos de sus integrantes y ex integrantes, identificada con código No. 7184, de la ciudad de Bogotá, D.C.

121 del 22 de febrero de 2005. Lo anterior de conformidad con el Informe de Inspección, Vigilancia y Control de la Subdirección de Asuntos Comunales de fecha 28 de febrero de 2019.

6.7 Contra los ex conciliadores ANTONIO BALLESTEROS identificado con cédula de ciudadanía 314713, CARLOS ALBERTO BOGOTÁ identificado con cédula de ciudadanía 79469576 Y ANA MARLEN ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía 41.379.143:

Cargo formulado: incurrir, presuntamente, en conductas contrarias al régimen de acción comunal colombiano, a título de culpa, así:

a-) Presunto incumplimiento de sus funciones estatutarias al no encontrarse ni aportar documentación relacionada con sus respectivas gestiones. Con este presunto comportamiento estarían incurso en violación del artículo 63 de los estatutos de la organización aprobados mediante Resolución No. 121 del 22 de febrero de 2005. Lo anterior de conformidad con el Informe de Inspección, Vigilancia y Control de la Subdirección de Asuntos Comunales de fecha 28 de febrero de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación contra: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JOSE MARIA CARBONELL I SECTOR, DE LA LOCALIDAD DE BOSA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.** y algunos de sus integrantes y ex integrantes, con personería jurídica 188 del 30 de marzo del 2000, registrada ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con el código 7184: **JAIRO MORALES CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía 5779226 presidente actual, JESUS ANTONIO CRUZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 17079642 vicepresidente actual, LUZ ANGELICA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52285796 fiscal actual, ex tesoreros ANDRES CAMILO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 79830622 Y LUZ MARITZA VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51984403, ex secretarios CARLOS JAHIR ROJAS identificado con cédula de ciudadanía 80443183 Y JENNIFER GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52715671 Y ex conciliadores ANTONIO BALLESTEROS identificado con cédula de ciudadanía 314713, CARLOS ALBERTO BOGOTÁ identificado con cédula de ciudadanía 79469576 Y ANA MARLEN ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía 39752158.**

FORMULACIÓN DE CARGOS

AUTO N° 069

25 JUL 2019

Por medio del cual se da apertura de investigación y se formulan cargos contra la Junta de Acción Comunal del Barrio José María Carbonell I Sector Localidad Bosa y algunos de sus integrantes y ex integrantes, identificada con código No. 7184, de la ciudad de Bogotá, D.C.

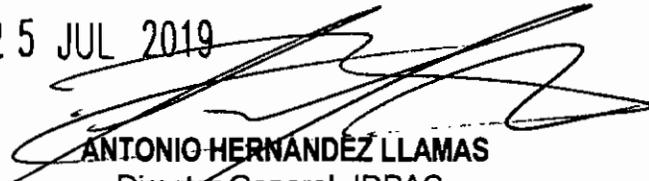
ARTÍCULO SEGUNDO: FORMULAR, respectivamente, en contra de los(as) investigados(as) los cargos a que hacen referencia los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 de los considerandos del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, conforme al parágrafo del artículo 2.3.2.2.12 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 de 2015, la presentación de descargos en forma escrita, por parte de los(as) investigados(as), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación del presente auto. Corresponde al(a) representante legal la defensa de la Junta de Acción Comunal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a los investigados(as), según lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, lo que incluye el derecho a revisar el expediente, solicitar y aportar pruebas. Adviértaseles que pueden nombrar defensor para que los(as) represente en el curso de las diligencias y que contra el presente auto no proceden recursos.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el día 25 JUL 2019


ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
 Director General -IDPAC-

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	DARIO JOSE FORERO		28-06-2019
Revisó	Marcela Marin		28-06-2019
Aprobó	Ingrid Carolina Silva		28-06-2019
Expediente	CJ-3733		
Anexos	0		